

PROGRAMA FEDER DE GALICIA 2021-2027

- Evaluación DNSH –

Octubre 2025

ÍNDICE

1	Objeto.....	3
2	Principio de no causar un perjuicio significativo.....	4
3	Actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027.....	7
3.1	Prioridad 1.A Transición digital e inteligente.....	7
3.1.1	Objetivo Específico 1.....	7
3.1.2	Objetivo Específico 2.....	16
3.1.3	Objetivo Específico 3.....	28
3.2	Prioridad 1.C Transición digital e inteligente STEP.....	33
3.2.1	Objetivo Específico 6.....	33
3.3	Prioridad 1.D Defensa y Tecnología dual.....	42
3.3.1	Objetivo Específico 7.....	42
3.4	Prioridad 2.A Transición verde.....	43
3.4.1	Objetivo Específico 1.....	43
3.4.2	Objetivo Específico 2.....	55
3.4.3	Objetivo Específico 3.....	63
3.4.4	Objetivo Específico 4.....	67
3.4.5	Objetivo Específico 5.....	84
3.4.6	Objetivo Específico 6.....	95
3.4.7	Objetivo Específico 7.....	98
3.5	Prioridad 2.F Recursos Hídricos.....	108
3.5.1	Objetivo Específico 5.....	108
3.6	Prioridad 2.E RESTORE.....	115
3.6.1	Objetivo Específico 10.....	115
3.7	Prioridad 2.G Vivienda.....	118
3.7.1	Objetivo Específico 11.....	118
3.8	Prioridad 3.A Movilidad.....	122
3.8.1	Objetivo Específico 2.....	122
3.9	Prioridad 4.A Transformación social.....	143
3.9.1	Objetivo Específico 2.....	143
3.9.2	Objetivo Específico 5.....	147
3.10	Prioridad 4.B Cultura y Turismo.....	155
3.10.1	Objetivo Específico 6.....	155

1 Objeto

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027.

Para asegurar una aplicación coherente del principio DNSH en todos los instrumentos de financiación de la UE, el enfoque adoptado para su aplicación en el marco de la política de cohesión se basa en el desarrollado en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), utilizando la metodología propuesta por la Comisión Europea para la evaluación de conformidad con el principio DNSH en el MRR. Por otro lado, buscando el aprovechamiento del trabajo de evaluación de conformidad con el principio DNSH ya realizado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, se prevé permitir considerar conformes al principio DNSH aquellas actuaciones FEDER cuya compatibilidad con el principio ya haya sido evaluada en el marco del PRTR.

Así como en el marco del MRR la conformidad con el principio DNSH se evalúa a nivel de medida, en el marco de la política de cohesión, esta evaluación se realiza de manera individual a nivel de tipo de acción incluido en un programa.

El presente documento tiene por objeto recoger toda la información justificativa de la conformidad con el principio DNSH de cada tipo de acción incluidas en el Programa FEDER de Galicia 2021-2027.

Para la elaboración de este análisis, se han agrupado los distintos tipos de acción en fichas, atendiendo a su propia naturaleza. Así, dentro de un mismo objetivo específico, aquellas actuaciones de naturaleza similar, que podrían dar lugar a impactos ambientales y condicionantes semejantes, se han incluido dentro de una misma ficha.

En marzo de 2025 se realizó una reprogramación que incluyó un nuevo objetivo específico 4.3 con una ficha de una actuación.

En septiembre de 2025 se realizó una nueva reprogramación derivada de las nuevas prioridades de la Comixión que incluyó nuevos objetivos específicos (1.6, 1.7, 2.5 (prioridad 2F), 2.10 y 2.11) con las fichas correspondientes.

Por otro lado, conviene subrayar que en los programas FEDER, a diferencia del PRTR, es requisito obligatorio elaborar un Estudio Ambiental Estratégico de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental. El resultado de esta Evaluación ha sido tenido en cuenta en la evaluación de conformidad con el DNSH. Se trata de una particularidad específica del FEDER que no debe soslayarse en la elaboración de este trabajo analítico.

De acuerdo con el enfoque recomendado por la Comisión Europea y atendiendo a la tipología de cada actuación, la evaluación de conformidad con el principio DNSH realizada en fase de programación y reflejada en el presente documento ha seguido uno de los siguientes acercamientos:

- En aquellos casos en los que el Estudio Ambiental Estratégico ha señalado que el tipo de acción no tiene un efecto significativo sobre el objetivo ambiental o climático evaluado, se ha recogido esta conclusión.
- En aquellos casos en los que se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER a evaluar y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH de ésta última ha servido de base para la realización de la evaluación de conformidad del tipo de acción –que en todo caso ha seguido la metodología desarrollada en el marco del MRR-.
- En aquellos casos en los que no se ha establecido una correspondencia clara entre el tipo de acción FEDER y una medida del PRTR, la evaluación de conformidad con el principio DNSH se ha realizado ex novo, siguiendo la metodología desarrollada en el marco del MRR.

2 Principio de no causar un perjuicio significativo

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la política de cohesión y, con ello, la evaluación del principio DNSH en un elemento clave de la programación FEDER para el periodo 2021-2027. Estos seis objetivos ambientales son:

1. mitigación del cambio climático;
2. adaptación al cambio climático;
3. uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
4. transición hacia una economía circular;
5. prevención y control de la contaminación; y
6. protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 2001/42/CE, los programas FEDER y en concreto el Programa Regional de Galicia, han de someterse a una evaluación de sus efectos sobre el medioambiente. Dicha Directiva ha sido traspuesta a la legislación nacional a través de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

El procedimiento de evaluación ambiental del Programa Regional de Galicia comenzó el 16 de febrero de 2016, con la solicitud por parte de la Consellería de Facenda e Administración Pública, en su calidad de promotor y órgano sustantivo del procedimiento, a la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda, en su calidad de órgano ambiental, para que iniciase la evaluación ambiental estratégica ordinaria. El órgano ambiental, tras las consultas iniciales, redactó el Documento de Alcance que ha servido al órgano sustantivo para la realización del Estudio Ambiental Estratégico. La Declaración Ambiental Estratégica del Programa se aprobó mediante resolución publicada el Anuncio de 29 de julio de 2022 del DOG Núm. 153 de 11 de agosto de 2022.

El Estudio Ambiental Estratégico identifica los potenciales impactos ambientales derivados del desarrollo futuro del Programa FEDER de Galicia 2021-2027, junto con las medidas para su prevención, corrección, compensación u optimización.

En todo caso, considerando la novedad que supone en este periodo la aplicación del DNSH, el Estudio Ambiental Estratégico ha tratado de abarcar todos los objetivos ambientales incorporados en este principio, de tal modo que, más allá del análisis tradicional, se incluye también la perspectiva de mitigación y adaptación al cambio climático. Así, el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes ámbitos ambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Agua - Consumo y utilización
- Agua - Protección recursos hídricos y marinos
- Aire - Prevención y control de la contaminación
- Biodiversidad
- Suelo
- Energía
- Paisaje
- Patrimonio natural y cultural
- Bienes materiales, infraestructuras verdes y azules
- Población y salud humana

Quedan, por tanto, cubiertos en el Estudio Ambiental Estratégico los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía. Por tanto, a efectos de la evaluación del DNSH que se realiza en este documento, se parte de los resultados de dicho trabajo analítico, así como del Documento de

Alcance que lo ha precedido, buscando la total coherencia entre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y el análisis DNSH del Programa FEDER de Galicia 2021-2027. Asimismo, se tienen en cuenta las conclusiones de la Declaración Ambiental Estratégica.

Resulta importante destacar que, de acuerdo con el marco metodológico desarrollado en relación con la aplicación del principio DNSH al MRR, la evaluación DNSH se centra estrictamente en garantizar que ninguna actuación causa un perjuicio significativo a ninguno de los seis objetivos medioambientales recogidos en el Reglamento de Taxonomía.

Sin perjuicio de lo anterior (i.e. garantizado que ninguna de las actuaciones causa un perjuicio significativo a ninguno de los objetivos medioambientales), en desarrollo de la dimensión de sostenibilidad como elemento horizontal de la programación, el ejercicio de programación ha puesto énfasis en la necesidad de apoyar actividades que contribuyan a los objetivos comunitarios en materia de clima, medioambiente y biodiversidad. Además, en la ejecución del programa se buscará hacer un uso estratégico de la contratación pública en favor de las consideraciones medioambientales. Al mismo tiempo, de acuerdo con el considerando 10 del Reglamento de Disposiciones Comunes, formarán parte de la ejecución del programa los mecanismos adecuados para garantizar la defensa contra el cambio climático de las inversiones subvencionadas en infraestructuras, para lo que se tendrá en cuenta, entre otros, la Comunicación de la Comisión Europea de Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027.

3 Actuaciones del Programa FEDER de Galicia

2021-2027

3.1 Prioridad 1.A Transición digital e inteligente

3.1.1 Objetivo Específico 1

3.1.1.1 Mejora de las capacidades de los centros de I+D+i

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas para el fortalecimiento de las capacidades de los centros de I+D+I mediante el apoyo a inversiones orientadas a la mejora de su excelencia investigadora y su capacidad innovadora en los ámbitos estratégicos de la S3.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.2 *Apoyo para impulsar la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la S3 (misiones) a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de innovación*

La actuación consiste en el impulso en la definición y puesta en marcha de proyectos transformadores y de impacto en cadenas de valor estratégicas en el marco de la RIS3 a través de la colaboración y la transferencia entre los diferentes agentes del Sistema Regional de CTI. Las misiones permitirán impulsar áreas estratégicas donde la innovación puede ser motor de crecimiento para la generación de un modelo productivo sostenible.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.3 Proyectos de I+D+I centrados en tecnologías industriales innovadoras para apoyar a las empresas en su transición industrial en línea con las prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas para financiar proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras estratégicas que permitan la transición industrial de las empresas gallegas en línea con las grandes prioridades europeas en materia de digitalización y pacto verde.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			reducir las emisiones CO ₂ , por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a mejorar el uso de recursos, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo gracias a un uso más eficiente de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras que permitan aumentar la eficiencia y la sostenibilidad en el sector, contribuyendo a mejorar el uso de recursos, por lo que contribuye sustancialmente a este objetivo gracias a un uso más eficiente de los recursos y a la reducción de la generación de residuos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.4 *Proyectos de innovación abierta en cooperación entre empresas centrados en el apoyo a pymes*

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas para fomentar la cooperación entre las PYMEs y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, a través del apoyo a proyectos de I+D+i orientados al mercado y alineados con los retos y prioridades identificados en la RIS3.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.5 Unidades Mixtas de I+D+I. Desarrollo de proyectos público-privados a través de grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que sirvan de catalizadores para el desarrollo en Galicia de líneas de I+D+i estratégicas en el marco de la S3

La actuación consiste en el apoyo a las Unidades Mixtas de I+D+i para contribuir significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales profundizando en la especialización inteligente y el potencial de diversificación hacia actividades y sectores más intensivos en conocimiento y tecnología.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.6 Apoyo a Centros de Investigación Excelente (CIE) del Sistema Universitario de Galicia (SUG)

La actuación consiste en el impulso de la calidad y el impacto de la investigación realizada y potenciar el efecto tractor que tienen los CIE del SUG para impulsar la I+D+i en el tejido empresarial.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.7 Articulación de diferentes apoyos para fomentar las sinergias y complementariedades con ayudas de otras administraciones: nacional y europea

La actuación consiste en el fomento de las sinergias y complementariedades de los fondos europeos dedicados a la I+D+i, principalmente Horizonte Europa. El apoyo a proyectos de I+D+i consistirá tanto en el rescate de proyectos excelentes que no fueron financiados por insuficiencia de crédito (sello de excelencia) como la cofinanciación de acciones estratégicas, así como cualquier otro mecanismo de apoyo que pueda servir para avanzar en la eficacia y eficiencia de los apoyos públicos a la I+D+i a través del fomento de sinergias entre fondos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.1.8 IFI Innova

Esta acción consiste en dar continuidad al programa IFI Innova del PO FEDER 2014-2020 dirigido a financiar el desarrollo de proyectos de I+D+i dirigidos a mejorar la competitividad de la empresa por parte de microempresas, pequeñas y medianas empresas individuales, especialmente las de base tecnológica, en fase semilla o startup, pero también aquellas PYME que, a pesar de tener una trayectoria contrastada, deseando ejecutar proyectos innovadores.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2 Objetivo Específico 2

3.1.2.1 Ayudas a la digitalización de las empresas gallegas

La actuación consiste en la puesta en marcha de ayudas a fondo perdido a las PYME para apoyar inversiones o asistencias técnicas para la digitalización avanzada y la internacionalización digital.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.2 Transformación digital de la sanidad y desarrollo de la octava área de salud digital

La actuación consiste en el impulso de la transformación digital de la sanidad acompañándola del despliegue de un centro integral de asistencia sanitaria y tecnológico que conforme una octava área sanitaria digital.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios sanitarios permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.3 Infraestructuras de nueva generación

La actuación consiste en la adquisición de equipamientos de almacenamiento y copias de seguridad de carácter innovador más eficientes y de mayor capacidad que los sistemas tradicionales actuales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.4 Refuerzo de la resiliencia frente a las ciberamenazas

La actuación consiste en el impulso del Centro de ciberseguridad de Galicia, para incorporar nuevas capacidades que permitan prestar servicios de ciberseguridad a empresas, ciudadanía y AAPP en el marco del nodo gallego de ciberseguridad, reforzando esta red de colaboración público-privada.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.5 Contribución al mercado único digital europeo

La actuación consiste en el desarrollo de nuevas infraestructuras para albergar, tratar utilizar los datos de la AAPP y servicios transversales asegurando su interoperabilidad, entre otros servicios digitales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.6 Consolidación de la digitalización de los servicios públicos

La actuación consiste en la mejora de la digitalización de los servicios públicos y el desarrollo y dotación de los servicios y tecnologías innovadoras.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.7 Impulso al desarrollo, despliegue, y adopción de tecnologías avanzadas

El proyecto consiste en la identificación de tendencias digitales e ideas innovadoras, creación de redes de agentes que propicien la generación, desarrollo y adopción de soluciones tecnológicas que den respuesta a los actuales desafíos regionales, etc.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.8 Evolución hacia nuevos modelos de servicios públicos inteligentes

El proyecto consiste en desarrollar las siguientes acciones:

- Nuevos modelos de atención a la ciudadanía y al tejido empresarial.
- Nuevos modelos de lucha contra el fraude tributario y contratación pública.
- Nuevos modelos de administración de justicia.
- Nuevos modelos de prestación de políticas de empleo.
- Nuevos modelos de movilidad inteligente.
- Nuevos modelos de territorio inteligente: modelos predictivos para la lucha contra los incendios, la concentración parcelaria o el mar. Implantación de tecnologías avanzadas en sector primario.
- Nuevos modelos de turismo inteligente: aplicación de tecnologías avanzadas o innovadoras en torno al Camino de Santiago, así como otros espacios de interés turístico.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La implementación de medidas tecnológicas para la digitalización de los servicios públicos permite aumentar la eficiencia en la prestación de estos y reducir la necesidad de desplazamientos de la población, por lo que, de manera indirecta, se favorecerá la mitigación del cambio climático, contribuyendo de manera decisiva a la transición global hacia una economía de bajas emisiones de carbono, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.2.9 Educación y capacitación digital de alta calidad, inclusiva y sostenible

El proyecto consiste en desarrollar las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del ecosistema educativo digital de alto rendimiento: nuevas plataformas, sistemas y medios educativos digitales para el ámbito educativo como en el de la gestión académica.
- Refuerzo de las infraestructuras para asegurar las competencias y capacidades digitales: adquisiciones y desarrollo de infraestructura, plataformas, equipamiento tecnológico, etc. Todas ellas interoperables y facilitarán el acceso universal.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.3 Objetivo Específico 3

3.1.3.1 Apoyo financiero a proyectos de inversión empresarial, especialmente de las PYME, para promover el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo

Esta acción consistirá en proporcionar subvenciones a fondo perdido para i) la creación de nuevos proyectos empresariales, así como la ampliación, modernización y diversificación de iniciativas empresariales preexistentes, favoreciendo la sostenibilidad, la competitividad y la creación y el mantenimiento del empleo; ii) la implantación de soluciones avanzadas (4.0) y sostenibles en la industria, la logística y otros servicios de apoyo industrial y iii) la generación de infraestructuras locales de refuerzo del tejido industrial mediante instalaciones equipadas, sostenibles, abiertas y colaborativas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.3.2 Impulso de proyectos de inversión empresarial para promover el crecimiento y la consolidación de las PYME (Instrumento financiero)

Con objeto de que las empresas gallegas puedan acometer inversiones que contribuyan a su crecimiento, digitalización y sostenibilidad, así como hacer frente a sus necesidades de capital de explotación, se propone reforzar su financiación mediante el otorgamiento de préstamos, a tipos de interés reducido.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.3.3 Ayudas a la internacionalización de empresas gallegas

Esta acción consistirá en proporcionar subvenciones a las empresas gallegas para incentivar su internacionalización e incrementar la base de las empresas exportadoras de carácter recurrente.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.1.3.4 Programa REACCIONA (prestación de servicios avanzados de competitividad para las empresas gallegas, especialmente pymes)

Las empresas gallegas en su conjunto y, particularmente las PYMEs, necesitan mejorar su cultura empresarial en general y acometer iniciativas y proyectos que les permitan mantenerse y evolucionar en mercados cada vez más exigentes. Para ello es necesario aportarles capacidades y competencias en diferentes ámbitos de desarrollo empresarial, tanto desde el punto de vista estratégico generando capacidad de visión y planificación estratégica, como en el operativo, control y gestión financiera, comercial, de procedimientos y procesos, certificaciones, y desde un punto de vista de nuevas exigencias del mercado, competencias en materia digital y conciencia y capacidad de innovación.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.2 Prioridad 1.C Transición digital e inteligente STEP

3.2.1 Objetivo Específico 6

3.2.1.1 1.6.01. Financiación de proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología

La operación consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos de I+D+i en el ámbito de la biotecnología que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. Podrán participar en la convocatoria organismos de investigación públicos y privados —incluidos centros tecnológicos—, así como empresas, favoreciendo la colaboración público-privada. Además de aprovechar infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes en la región, la convocatoria permitirá la adquisición de nuevo equipamiento que complemente el actualmente disponible.

Los principales resultados esperados incluyen la creación de soluciones biotecnológicas avanzadas con aplicación clínica e industrial, el desarrollo de nuevos productos orientados al mercado, la mejora de procesos productivos en los ámbitos de la salud y la biofabricación, y la generación de estándares regulatorios en medicina personalizada. Todo ello contribuirá a reforzar la posición de Galicia en sectores estratégicos europeos

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La operación se limita a la financiación de proyectos de I+D+i y a la adquisición de equipamiento científico y tecnológico, sin conllevar obras ni intervenciones sobre el territorio. No se prevén emisiones significativas de gases de efecto invernadero..
Adaptación al cambio climático		x	La naturaleza de la actuación (proyectos de investigación y adquisición de equipamiento) no implica riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos ni genera vulnerabilidades adicionales..
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La operación no afecta directamente a recursos hídricos ni marinos. El uso de agua en instalaciones de investigación es marginal y se ajusta a la normativa vigente.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El equipamiento adquirido cumple con los estándares europeos de eficiencia y gestión de residuos electrónicos. No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en laboratorios, sujetos a la normativa aplicable..
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación no genera emisiones relevantes ni vertidos. La actividad de investigación se realiza en instalaciones autorizadas y bajo cumplimiento de la normativa medioambiental..
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La operación no implica construcción ni alteraciones en el territorio. Por tanto, no existe riesgo de afección a hábitats naturales ni a especies..

3.2.1.2 1.6.02. Financiación de proyectos colaborativos de I+D+i para el desarrollo de tecnologías cuántica e inteligencia artificial

La operación consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos colaborativos de I+D+i en los ámbitos de la computación, comunicación y sensórica cuántica, así como de la inteligencia artificial, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. Se trata de proyectos que parten de una base tecnológica ya consolidada y que presentan un elevado potencial de desarrollo y aplicación.

La convocatoria se apoya en infraestructuras avanzadas disponibles en Galicia, como las capacidades de supercomputación y simulación cuántica del CESGA, las iniciativas en comunicaciones cuánticas de la Universidad de Vigo, el Qmio II o el superordenador Finisterrae IV, a las que se sumarán nuevas instalaciones en los próximos años que reforzarán este ecosistema. Estas dotaciones permiten impulsar proyectos con un grado de madurez tecnológica significativo, complementando las capacidades existentes y contribuyendo a reforzar la autonomía tecnológica europea en ámbitos de frontera.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La operación se limita a la financiación de proyectos de I+D+i y a la adquisición de equipamiento científico y tecnológico, sin conllevar obras ni intervenciones sobre el territorio. No se prevén emisiones significativas de gases de efecto invernadero..
Adaptación al cambio climático		x	La naturaleza de la actuación (proyectos de investigación y adquisición de equipamiento) no implica riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos ni genera vulnerabilidades adicionales..
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La operación no afecta directamente a recursos hídricos ni marinos. El uso de agua en instalaciones de investigación es marginal y se ajusta a la normativa vigente.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El equipamiento adquirido cumple con los estándares europeos de eficiencia y gestión de residuos electrónicos. No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en laboratorios, sujetos a la normativa aplicable..
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación no genera emisiones relevantes ni vertidos. La actividad de investigación se realiza en instalaciones autorizadas y bajo cumplimiento de la normativa medioambiental..
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La operación no implica construcción ni alteraciones en el territorio. Por tanto, no existe riesgo de afección a hábitats naturales ni a especies..

3.2.1.3
1.6.03.
Financiación de las misiones de Especialización Inteligente de Galicia

La actuación tiene como finalidad impulsar el desarrollo de tecnologías orientadas a dar respuesta a los retos identificados en la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia (RIS3 2021-

2027). Se apoyarán los proyectos con enfoque STEP, dada su capacidad para generar soluciones tecnológicas avanzadas, reforzar la competitividad del tejido productivo y maximizar el impacto económico y social.

Las misiones de especialización inteligente constituyen un elemento novedoso de la RIS3 2021-2027, definido mediante un proceso participativo con los agentes del ecosistema gallego de innovación. A través de esta línea de apoyo se promoverán proyectos estratégicos de I+D+i y de inversión productiva que permitan desarrollar tecnologías con alto potencial transformador, acelerando su transferencia al mercado y a la sociedad.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación se centra en el apoyo a proyectos de I+D+i y en inversiones productivas alineadas con la RIS3. No conlleva obras ni infraestructuras que generen emisiones directas de gases de efecto invernadero.
Adaptación al cambio climático		x	Las actuaciones financiadas consisten en proyectos estratégicos de investigación y desarrollo, sin riesgos de vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos adversos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se prevén impactos directos sobre aguas continentales o marinas. Los proyectos financiados deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de uso de recursos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Las actuaciones pueden fomentar tecnologías orientadas a la sostenibilidad y eficiencia en procesos productivos. En cualquier caso, no se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales de entornos de I+D+i, gestionados conforme a la normativa.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La operación no implica vertidos ni emisiones relevantes, dado que se desarrolla en entornos de investigación y en proyectos de inversión productiva sujetos a regulación ambiental..

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación no contempla intervenciones sobre el medio natural. No existe riesgo de afección a hábitats ni especies.

3.2.1.4 1.6.04. Financiación de proyectos individuales de I+D empresarial

La operación consiste en la financiación, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de proyectos individuales de I+D empresarial que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento STEP. La convocatoria prioriza iniciativas que contribuyan a la generación de conocimiento propio y a su explotación efectiva en sectores considerados críticos, como la digitalización avanzada, la microelectrónica, la ciberseguridad, la biotecnología industrial o los materiales avanzados.

Se impulsa que las empresas beneficiarias desarrollen proyectos con un alto grado de innovación y carácter emergente, incorporando soluciones de vanguardia como la inteligencia artificial, la automatización avanzada o los bioprocesos industriales sostenibles. Estas iniciativas abrirán nuevas oportunidades de negocio, incrementarán la competitividad empresarial y facilitarán la diversificación de actividades, generando empleo de calidad y mejorando el posicionamiento de Galicia en mercados estratégicos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La operación se limita a financiar proyectos de I+D empresarial, sin implicar construcción de infraestructuras ni actividades con emisiones directas significativas de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	Los proyectos financiados consisten en investigación industrial y desarrollo experimental en empresas, sin riesgos asociados a fenómenos climáticos adversos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La operación no afecta directamente a recursos hídricos o marinos. El uso de agua en procesos de I+D empresarial es marginal y sujeto a la normativa ambiental vigente.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	No se prevé la generación significativa de residuos más allá de los habituales en entornos de I+D empresarial. El equipamiento adquirido cumplirá la normativa sobre gestión de residuos y eficiencia de recursos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	Las actuaciones no implican vertidos ni emisiones relevantes. Las empresas desarrollarán sus proyectos en instalaciones ya existentes y autorizadas, bajo el marco regulador aplicable.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación no contempla obras ni intervenciones sobre el medio natural, por lo que no existe riesgo de afección a hábitats o especies.

3.2.1.5 1.6.05. Vinnovate Galicia

La operación consiste en una línea de apoyo, en régimen de concurrencia competitiva, orientada a impulsar el desarrollo tecnológico de soluciones innovadoras mediante la validación de prototipos, el escalado de procesos y la preparación para su adopción industrial.

Podrán ser beneficiarias las empresas gallegas, que podrán participar como líderes o socias en consorcios internacionales junto con otros agentes del sistema gallego de innovación —centros tecnológicos, universidades, centros de investigación y, de manera asociada, grandes empresas— , en colaboración con al menos un socio perteneciente a alguna de las regiones integrantes del mecanismo Vinnovate de la Vanguard Initiative.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación financia proyectos de I+D+i transnacionales centrados en validación de prototipos y procesos industriales innovadores, sin implicar construcción de

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			infraestructuras ni actividades con emisiones directas relevantes de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	Los proyectos se desarrollan en entornos de investigación e industrialización controlados, sin riesgos adicionales asociados a fenómenos climáticos adversos.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se prevén impactos directos en recursos hídricos o marinos. Cualquier consumo de agua derivado de los proyectos será residual y ajustado a la normativa vigente.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Los proyectos podrán fomentar tecnologías que impulsen la sostenibilidad industrial y la eficiencia de recursos. En todo caso, la generación de residuos será limitada y gestionada conforme a la normativa de gestión de residuos industriales y electrónicos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La operación no conlleva vertidos ni emisiones significativas. Las actividades de validación y escalado se realizarán en instalaciones existentes bajo los estándares ambientales aplicables.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se contemplan intervenciones en el medio natural ni actuaciones con impacto directo sobre hábitats o especies, por lo que no se prevén riesgos de afección.

3.2.1.6
1.6.06.
Cofinanciación de proyectos estratégicos

La operación tiene como finalidad complementar la financiación de proyectos estratégicos previamente seleccionados y financiados parcialmente en el marco de programas europeos de referencia, como Horizonte Europa, Digital Europe o iniciativas como EuroHPC, entre otros, siempre que la normativa de dichos programas lo permita. Su objetivo es garantizar la ejecución completa de iniciativas de alto impacto tecnológico y científico que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento STEP, evitando que limitaciones presupuestarias frenen el desarrollo de resultados clave para la competitividad europea.

Esta línea de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, está dirigida a cofinanciar los costes elegibles de proyectos que, pese a haber obtenido una evaluación favorable y financiación en convocatorias europeas, no alcanzan el 100 % de cobertura presupuestaria. De este modo, se asegura la implementación óptima de iniciativas estratégicas de gran relevancia tecnológica y científica.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación consiste en la cofinanciación de proyectos estratégicos seleccionados en programas europeos que ya incluyen criterios de sostenibilidad. No implica emisiones adicionales y puede contribuir a reducir emisiones en sectores como energías limpias, digitalización y biotecnología..
Adaptación al cambio climático		x	No se prevén impactos adversos sobre la vulnerabilidad climática. Los proyectos financiados deberán cumplir la normativa europea en materia de adaptación y resiliencia climática.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La cofinanciación no implica actividades directas con impacto en aguas. En caso de que los proyectos seleccionados tengan relación con este ámbito, estarán sujetos a la normativa ambiental aplicable.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación no genera residuos directos. Los proyectos financiados deberán cumplir la jerarquía de residuos y buenas prácticas en materia de economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación no conlleva emisiones directas de contaminantes. En proyectos industriales, se exigirá el cumplimiento de normativa ambiental de la UE y el uso de tecnologías limpias.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se financian actividades con incidencia directa sobre espacios naturales protegidos. Cualquier infraestructura vinculada deberá cumplir la normativa ambiental y de evaluación de impacto ambiental vigente.

3.3 Prioridad 1.D Defensa y Tecnología dual

3.3.1 Objetivo Específico 7

3.3.1.1 1.7.01. Programa industria dual

Programa para el fomento de tecnologías duales, con el objetivo de apoyar a los todos los sectores económicos e industriales de Galicia, para que aprovechen las oportunidades destinadas a desarrollar y producir bienes tecnológicos de uso dual, apoyando su participación en la industria de seguridad y defensa, por su efecto multiplicador tanto en el campo civil como en el militar previstos dentro de la Iniciativa Estratégica de Seguridad, Defensa y Aeroespacio que está desarrollando la Xunta de Galicia.

Este programa forma parte de los tres grandes ejes de la nueva iniciativa estratégica de la Xunta (2025-2030), con un objetivo de movilizar capital privado a través de colaboración público-privada

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación se centra en el desarrollo de tecnologías duales y procesos industriales avanzados. No implica emisiones directas de GEI; en caso de desarrollarse productos industriales, deberán cumplir normativa europea de eficiencia energética y emisiones. Algunos proyectos pueden incluso incorporar soluciones con beneficios indirectos en materia de mitigación.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación no incrementa la vulnerabilidad frente a riesgos climáticos. Los proyectos financiados estarán sujetos a la normativa europea y nacional en materia de adaptación y resiliencia. Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se prevén impactos relevantes sobre aguas superficiales o subterráneas. Los proyectos con necesidades específicas

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			(ensayos, prototipos industriales) deberán aplicar medidas de protección de recursos hídricos y cumplir normativa de vertidos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación no genera residuos significativos por sí misma. En proyectos de innovación industrial se fomentará el cumplimiento de la jerarquía de residuos y el uso de materiales reciclables, así como la minimización de subproductos.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	Los proyectos de desarrollo tecnológico deberán ajustarse a las normas ambientales de la UE en materia de emisiones a la atmósfera, ruidos y sustancias peligrosas. La financiación no cubrirá actividades que generen impactos significativos en materia de contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se prevén actuaciones en espacios naturales o con incidencia directa en biodiversidad. En caso de que se financien instalaciones o pruebas físicas, se exigirá cumplimiento estricto de las evaluaciones ambientales y de la normativa de protección de hábitats.

3.4 Prioridad 2.A Transición verde

3.4.1 Objetivo Específico 1

3.4.1.1 Mejora de la eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas

Las actuaciones que se acometerán incluirán la mejora de la envolvente térmica de los edificios, cambios en los sistemas de iluminación y su regulación, mejora de la climatización y calefacción, implantación de sistemas de gestión y medición del consumo energético, carpintería exterior orientada a la eficiencia energética, entre otros. Estas actuaciones podrían incluir la integración de fuentes de energía renovable siempre que se trate de proyectos integrales que pongan el foco en la eficiencia energética.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética de edificios e infraestructuras públicas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i>		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.1.2 Descarbonización de las actividades económicas

El objetivo de la acción propuesta es el fomento de la eficiencia energética en todos los sectores económicos mediante el apoyo a una gama lo más amplia y flexible posible de actuaciones. Se apoyará proyectos seleccionados en concurrencia que justifiquen mediante una memoria técnica la consecución de ratios de ahorro energético anual iguales o superiores a 0,3 kWh de energía final por cada euro de inversión elegible. Esta ratio se podrá reducir a 0,2 kWh/€ para PYMEs y sector público con el objetivo de sobre ponderar estas actuaciones.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética en los diferentes sectores económicos de la región. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.1.3 Fomento de la eficiencia energética en el sector turístico

Esta acción permitirá aumentar la eficiencia energética del sector turístico en Galicia, desarrollando intervenciones en los elementos que influyen directamente en la producción de calor y frío, buscando nuevos sistemas muchos más eficientes y que empleen energías alternativas que producen mínimas emisiones de CO2, hasta actuaciones en aquellos elementos estructurales de los inmuebles que generan una acción pasiva respecto al consumo energético, como por ejemplo cubiertas, carpinterías, fachadas, etc.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación prevista tiene como objetivo la mejora la eficiencia energética de infraestructuras destinadas al turismo. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en campos de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos climáticos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues el ahorro energético generado contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. Esto es debido a que las actuaciones previstas no requieren obra civil de gran magnitud y por tanto no conllevan un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por el contrario, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la construcción, ya que en su diseño se tendrán en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la rehabilitación sostenible de edificios e infraestructuras y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico. Asimismo, la actuación implementará medidas preventivas para evitar afecciones sobre la flora y fauna de la zona y medidas para la conservación de los ecosistemas que pudieran verse afectados.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.2 Objetivo Específico 2

3.4.2.1 Incentivos a las energías renovables térmicas y eléctricas

Esta acción pretende continuar con el fomento de actividades asociadas al fomento de las energías renovables, en particular proporcionando subvenciones para la ejecución de proyectos de

introducción, implantación y almacenamiento de energías renovables térmicas y eléctricas por comunidades de energías.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone la implantación de energías renovables con el objetivo de encaminar la economía hacia la descarbonización y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con coeficientes de contribución a objetivos climáticos.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático. El despliegue de la generación y utilización de energías renovables favorece la transición energética –y en sentido más amplio la transición ecológica-, lo que contribuirá de manera directa a la reducción de emisiones de GEI, a reducir la dependencia de fuentes de energía convencionales y fósiles y, con ello, a una mejor adaptación al cambio climático
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación,		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.2.2 Incentivos a los gases de origen renovable

Se prevé poner en marcha un programa de incentivos para el impulso de los gases de origen renovable tanto procedentes de la valorización energética de residuos orgánicos (biogás y biometano) como procedentes de alternativas que utilicen fuentes renovables de energía para su obtención (hidrógeno verde), y que cumplan además con los criterios de sostenibilidad establecidos en la Directiva (UE) 2018/2001.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone la implantación de energías renovables con el objetivo de encaminar la economía hacia la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			descarbonización y la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles. En este sentido, los tipos de acción contribuyen sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático, pues la sustitución de combustibles fósiles por fuentes energéticas renovables contribuirá de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático.			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		X	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.3 Objetivo Específico 3

3.4.3.1 Incentivos a infraestructuras de almacenamiento energético

La actuación mejorará la calidad del suministro eléctrico en aquellas zonas que así lo requieran, incluyendo el desarrollo de redes locales de almacenamiento de energía y su aplicación en comunidades energéticas, así como el desarrollo de redes automatizadas e inteligentes que favorezcan la electrificación de la economía y la industrialización de desarrollos, soluciones y equipamiento orientados a la consecución de este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar la calidad del suministro eléctrico y la electrificación de distintos sectores económicos de la región. La mejora de la eficiencia en el suministro eléctrico permite reducir la necesidad de generación de energía, contribuyendo a reducir las emisiones de CO ₂ asociadas a la generación de este y, por tanto, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a los objetivos climáticos
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		x	La instalación de infraestructuras puede generar afecciones a la fauna y flora del lugar en que se implementen, afectando negativamente a los hábitats y los ecosistemas asociados. No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal producidas durante la fase de obra, los efectos se consideran poco significativos. Además, se adoptarán medidas correctoras y compensatorias para minimizar dichas afecciones. Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.4.4 Objetivo Específico 4

3.4.4.1 Actuaciones de preservación de los recursos hídricos, sus ecosistemas y preparación, protección y respuesta frente a inundaciones

Las actividades que se pretende desarrollar se centran en la adaptación y la mitigación del cambio climático en especial sobre los recursos hídricos, el ciclo hidrológico, los ecosistemas fluviales y de ribera y la prevención de los riesgos de inundación.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	Estas actuaciones contribuyen por su naturaleza a una reducción de la emisión de gases de efecto invernadero mediante el refuerzo de los sumideros de carbono, gracias a la recuperación de la vegetación.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación favorece la adaptación al cambio climático mediante la adecuada gestión de zonas inundables, fundamentados en soluciones hidromorfológicas integrales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Se prevé que las actuaciones contribuyan a aumentar la resiliencia climática y por lo tanto una adaptación a los riesgos de inundación y avenidas derivados del cambio climático. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	Las actuaciones contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos mediante la protección del medio acuático y la restauración de las masas de agua. En particular las actuaciones de protección frente avenidas e inundaciones y de restauración hidrológica a partir de soluciones basadas en la naturaleza favorecen la protección de los recursos hídricos. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, se considera que las actuaciones de protección frente a inundaciones causarán efectos positivos indirectos sobre la biodiversidad. Las actuaciones de restauración fluvial contribuyen a la protección y restauración de

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			la biodiversidad y los ecosistemas al reducir la contaminación de las aguas y permitir alcanzar su buen estado ecológico, contribuyendo con ello a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.4.2 Resiliencia frente al cambio climático de taludes y muros

El cambio climático está propiciando la existencia de fenómenos meteorológicos más extremos que en el caso de Galicia se están manifestando en precipitaciones más intensas, provocando un mayor riesgo para los usuarios de las vías ante posibles desprendimientos.

Por este motivo se plantea realizar acciones que contribuyan a mitigar este riesgo mediante la ejecución de obras que permitan garantizar la seguridad de taludes y muros que eviten desprendimientos.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo aumentar la protección de infraestructuras y recursos naturales frente a fenómenos meteorológicos adversos derivados de los efectos del cambio climático que ponen en riesgo su conservación, por lo que contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático. Las inversiones de este tipo de acción se encuentran recogidas en un ámbito de intervención que contribuye a un 100% a este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		x	Los trabajos de obra pueden generar afecciones a la fauna y flora del lugar en que se desarrollen, afectando negativamente a los hábitats y los ecosistemas asociados. No obstante, dado que se trata de afecciones de carácter temporal producidas durante la fase de obra, los efectos se consideran poco significativos. Además, se adoptarán medidas correctoras y compensatorias para minimizar dichas afecciones.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Se asegurará que estas no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.4.4.3 Incrementar la resiliencia y la capacidad para la gestión de catástrofes

Esta acción pretende desarrollar actuaciones preventivas para reducir el riesgo derivado de fenómenos meteorológicos extremos asociados al cambio climático, reforzando las actuaciones de preparación y respuesta necesarias para abordar de una manera integral la gestión de estos riesgos en línea con las prioridades establecidas en el Plan Estratégico de Galicia 2021-2030, el Plan Estratégico para la Gestión de Emergencias (PlanEMERXE), el Plan Territorial de Emergencias de Galicia (PLATERGA) y los Planes Especiales de Protección Civil de Galicia. En este sentido, se dotará a los servicios que forman parte del Sistema Integrado de Protección Civil

y Emergencias de Galicia, de los equipamientos operativos y tecnológicos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la anticipación, prevención, planificación y respuesta inmediata a los riesgos naturales, fenómenos climáticos y derivados de la acción humana.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	El aumento de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia contribuye a la adaptación al cambio climático, gracias a la reducción de posibles pérdidas de bienes antrópicos y naturales en situaciones de riesgo derivadas del cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La mejora de la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia contribuye a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, gracias a la reducción de posibles pérdidas de bienes antrópicos y naturales en situaciones de riesgo derivadas del cambio climático.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.4.4 Medidas para el incremento de la resiliencia frente al cambio climático

En el marco de esta acción se desarrollarán una serie de medidas dirigidas a incrementar la resiliencia frente al cambio climático que incluyen:

- Mejora las herramientas de alerta temprana que existen actualmente ante riesgos derivado del cambio climático, lo que implica mejoras en los sistemas de observación del clima y sus efectos, mejoras en los modelos numéricos y los sistemas de tratamiento de datos.
- Desarrollar herramientas de evaluación de riesgos sectoriales que incorporen modelos climáticos basados en el 6º informe del IPCC y, definir medidas de adaptación para minimizar los riesgos identificados y aumentar la resiliencia.
- Colaborar con la administración local en el desarrollo y la implantación de las medidas de adaptación definidas en los Planes de Acción de Clima y Energía Sostenible (PACES) de los municipios de Galicia. Esta actuación se centra en ayudas para elabora e implantar estos PACES.
- Fomentar la difusión de todo el conocimiento creado promoviendo las sinergias de actuaciones; así como fomentar la formación y sensibilización de la sociedad gallega ante los retos del cambio climático a través de la formación y de otro tipo de iniciativas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo aumentar la protección de los bienes y recursos frente a

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			fenómenos meteorológicos adversos derivados de los efectos del cambio climático que ponen en riesgo su conservación, por lo que contribuye al objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

3.4.4.5 Medidas de prevención y extinción de incendios

Para poder hacer frente a este riesgo creciente esta acción consistirá principalmente en la adquisición de diferentes vehículos integrados equipados con los elementos necesarios para la realización de actuaciones de prevención contra los incendios forestales (4x4, autobomba, integrales, etc.), así como para su empleo como vehículos de apoyo a las labores de defensa y extinción. Estos vehículos resultan de uso mixto y favorecen la adopción de medidas de prevención como son la posibilidad de desarrollar balizamientos, realizar corta fuegos, limpieza de áreas

forestales, etc.. así como si fuera necesario ser usados como vehículos en la atención de emergencias. Estos vehículos serán o podrán ser objeto de cesión para su utilización por Entidades Locales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático	x		
Adaptación al cambio climático		x	Como resultado de esta actuación, se espera una mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequía. La mejora y el cuidado de las masas forestales puede favorecer esta adaptación. Es necesario destacar que las actuaciones propuestas se plantean con el objetivo de naturalizar y mejorar la adaptación y resiliencia de las masas, considerando su adaptación a los futuros escenarios de cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	No se espera que las actuaciones afecten de manera negativa al uso sostenible o a la protección de los recursos hídricos continentales o marinos. Todo lo contrario, ya que la mejora de la extinción de incendios evitará que se incrementen los procesos erosivos y de arrastre de suelo que pueden producirse cuando un incendio deja la superficie del suelo desprotegida sin vegetación. Además, los trabajos de mejora de las masas forestales en las márgenes de los ríos y otros cauces son factores que contribuirán a la protección de los recursos hídricos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Como resultado de esta actuación, se espera una mejora en la adaptación de los ecosistemas forestales frente al riesgo de incendio derivado del incremento de las temperaturas y procesos de sequía. La mejora y el cuidado de las masas forestales con el objetivo de naturalizar y mejorar su estado de conservación contribuye al objetivo de protección de los ecosistemas y, por ende, de la biodiversidad que estos acogen.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		x	La adquisición de medios para mejorar la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia como son los vehículos para la extinción de incendios puede suponer un aumento de las emisiones de GEI a causa de la quema de combustible fósil. No obstante, se trata de la única alternativa viable debido a la no disponibilidad de vehículos eléctricos para llevar a cabo las tareas de extinción de incendios. Por otro lado, cabe destacar que los incendios suponen elevadas emisiones de CO₂ a causa de la combustión de la vegetación, por lo que, la mejora de los servicios de emergencia supone la reducción de estas a causa de incendios ya que permitirá abordar dichos eventos con mayor

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			eficacia, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático.
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.5 Objetivo Específico 5

3.4.5.1 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Actuaciones derivadas de la elaboración de Planes de sequía municipales

Esta acción pretende reducir la vulnerabilidad de los pequeños y medianos sistemas de abastecimiento mediante el desarrollo de obras de captación y conducción que garanticen el abastecimiento en periodos de sequía. No se incluyen inversiones en pozos de sequía en esta actuación.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al cambio climático del 100%.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al medio ambiente del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.5.2 Aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento. Sistemas de carácter supramunicipal

Esta acción pretende aumentar la resiliencia de los grandes sistemas de abastecimiento de la comunidad autónoma para minimizar el riesgo de desabastecimiento ante una disminución de los recursos hídricos existentes o ante una alteración de su calidad. En este sentido, se realizarán las actuaciones necesarias de mejora de los grandes sistemas de abastecimiento, incluso la elaboración de una planificación específica en aquellas aglomeraciones sobre las que no se tenga un conocimiento exhaustivo sobre el funcionamiento de los sistemas. Se desarrollarán inversiones para garantizar el abastecimiento y minimizar pérdidas o fugas.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.5.3 Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas

Esta acción consistirá en realizar inversiones de mejora, rehabilitación y reconfiguración donde sea necesario de los sistemas de saneamiento y depuración de la comunidad autónoma.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.6 Objetivo Específico 6

3.4.6.1 Aumento de la ecoeficiencia de los residuos

Las actividades que se prevé desarrollar serán las siguientes:

- Mejora y adaptación de la Red de Puntos Limpios de Galicia.
- Ayudas a Entidades Locales para la implementación de sistemas de pago por generación en los modelos de gestión de residuos municipales.
- Ayudas a entidades privadas para la digitalización y actualización de sus sistemas informáticos.
- Campañas de comunicación y sensibilización para fomentar la prevención y la correcta gestión.
- Ayudas a la implantación del agrocompostaje.

- Ayudas a empresas para instalaciones de plantas de valorización de residuos voluminosos.
- Parques empresariales circulares.
- Red integrada de puntos limpios de economía circular.
- Implicación ciudadana en la resolución del problema.
- Industrias gallegas ecoeficientes.
- Apoyo a las empresas gestoras de residuos para la mejora de la recuperación de materiales y trazabilidad.
- Campañas de comunicación, información y sensibilización en materia de residuos y agrocompostaje.
- Creación de una Oficina técnica.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación supone el aumento de la eficiencia en el uso de los recursos naturales, aumentando su durabilidad y reparabilidad, fomentando por tanto la prevención y la aplicación de las opciones de gestión de preparación para la reutilización y reciclado de residuos, minimizando el depósito en vertedero, causante del 74% de las emisiones totales del sector de los residuos, así como supone una reducción de las emisiones asociadas a la producción de determinados materiales al reducirse la necesidad de explotación de recursos, contribuyendo al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no contribuye al aumento de los efectos adversos derivados del cambio climático, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	Las medidas tienen precisamente como objetivo la implementación de nuevos modelos de diseño, producción y consumo que responden a los principios de la economía circular. La actuación permitirá reducir la explotación de recursos naturales y la generación de residuos, contribuyendo por tanto al objetivo de economía circular. Además, las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con coeficientes de contribución del 100% a objetivos medioambientales.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación fomenta el uso de recursos sostenible para la preparación de productos y la reducción de la generación de residuos, así como pretendo reducir el uso de sustancias contaminantes y, por tanto, la reducción de la contaminación procedente de dichos componentes encontrados en los residuos, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención de la contaminación.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación fomenta el uso de recursos sostenible para la preparación de productos y la reducción de la generación de residuos, reduciendo la necesidad de explotación de recursos y la disposición y dispersión de residuos en el medio, contribuyendo sustancialmente al objetivo de prevención de la contaminación.

3.4.7 Objetivo Específico 7

3.4.7.1 Plan de Conservación, Resiliencia y Puesta en Valor de los Espacios Naturales de Galicia

Las actividades que se planea desarrollar incluirán:

- Estudios para los hábitats, la fauna y la flora del estado de conservación y los factores de amenaza con especial incidencia en la vulnerabilidad y la resiliencia frente al cambio climático. Diseño de medidas de conservación con especial atención a los hábitats de interés comunitario y a aquellos prioritarios.
- Actuaciones de regeneración, acondicionamiento y conservación de hábitats, favoreciendo su evolución natural, con atención a la eliminación de impactos por especies invasoras, por incendios y otros desastres naturales. Ordenación de usos del territorio favorecedores de las dinámicas naturales y de aumento de la resiliencia frente al cambio climático y la prevención de impactos.
- Elaboración e implementación de un plan de conocimiento, divulgación e interpretación de la naturaleza a través de las Aulas de la Naturaleza y Centros de interpretación de los espacios naturales y Centros de fauna y flora.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible, pudiendo ampliar la capacidad de absorción de CO ₂ , por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de conservación de los espacios naturales a través de su gestión sostenible. Esto puede conllevar la mejora de la resiliencia de los espacios naturales y el control de los usos, reduciendo su vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático, como son los incendios forestales, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de adaptación al cambio climático.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de promover una gestión sostenible de estos, mejorando por tanto la protección y conservación de los recursos hídricos, contribuyendo completamente al objetivo de utilización y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo la mejora del estado de conservación de los espacios naturales a través de la gestión sostenible de estos, por lo que contribuye totalmente al objetivo de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución a la biodiversidad y objetivos medioambientales del 100%.

3.4.7.2 Medidas para la protección y conservación de fauna silvestre

Esta acción está dirigida al desarrollo de infraestructuras y equipamiento de centros de recuperación de fauna silvestre, centros citogénicos y otros centros auxiliares de conservación de fauna dependientes de la Conselleria de Medio Ambiente, Territorio e Vivienda que permitan

contribuir a la recuperación de la fauna silvestre autóctona y su reingreso al medio natural, así como a la creación de una red suficiente de centros de recogida de animales domésticos abandonados (incluyendo entornos urbanos y periurbanos), a través de la construcción de las infraestructuras necesarias para la recogida de estos animales y mejora de los centros ya existentes, dotándolos de los equipamientos necesarios ,concebida como herramienta necesaria para contribuir a la lucha frente a las amenazas de conservación que suponen estos animales abandonados para la fauna silvestre autóctona gallega.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo la creación de centros para la recogida y recuperación de la fauna silvestre con el objetivo y conservar la biodiversidad de la fauna autóctona gallega, por lo que contribuye al objetivo de protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre el buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o el buen estado ecológico de las aguas marinas. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.4.7.3 Contaminación Cero: Aire, agua y suelo

Las acciones que se prevé desarrollar en esta materia incluyen:

- Ayudas a la descontaminación de parcelas que sufren contaminación industrial huérfana por lindano.
- Estudio hidrogeológico de las zonas de los ayuntamientos de O Porriño y Mos afectadas por el residuo HCH de la fabricación de Lindano, zona de Torneiros y entorno de la celda de seguridad
- Seguimiento ambiental y mantenimiento de la celda de seguridad situada en Torneiros (O Porriño).
- Eliminación de los residuos de fabricación de lindano identificados en la pista de O Contrasto (O Porriño).
- Creación del Observatorio de Calidad Ambiental
- Seguimiento de vertederos sellados
- Eliminación de residuos industriales abandonados
- Estrategia de contaminación odorífera provocada por actividades industriales
- Plan de mediación medioambiental de Galicia.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones como la descontaminación de zonas degradadas, la eliminación de residuos o la implementación de control de la calidad del aire, por lo que contribuye al objetivo de mitigación del cambio climático gracias a poner el foco sobre el origen de la contaminación para su prevención y reducción.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones como la descontaminación de zonas degradadas o el desarrollo de estudio hidrogeológicos, por lo que la actuación contribuye al objetivo de protección de los recursos hídricos y marinos ya que las actuaciones pretenden eliminar las fuentes de contaminación y mejorar el estado de conservación del sistema hídrico y los ecosistemas asociados.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones como la eliminación de residuos del medio natural o el seguimiento de vertederos sellados, por lo que la actuación contribuye al objetivo de economía circular ya que las actuaciones están encaminadas a mejorar la gestión de los residuos y reducir la contaminación derivada de la disposición de estos en el medio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de la descontaminación de zonas degradadas y la implementación de mecanismos de control, por lo que contribuye al objetivo de prevención y control de la contaminación ya que pretende reducir los niveles de contaminación de la región y aumentar la prevención en los sectores más contaminantes.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo reducir la contaminación en atmósfera, suelo y agua de la región a través de actuaciones enfocadas a descontaminar zonas degradadas y prevenir nuevos focos de contaminación, por lo que contribuye al objetivo de protección de la biodiversidad y los ecosistemas ya que se mejorara su estado de conservación y, por ende, la capacidad de estos de desarrollarse.

3.4.7.4
Plan de conservación y protección de la biodiversidad frente a las basuras

En concreto, se prevé impulsar la ejecución del Plan gallego de la basura marina y el Plan gallego de la basura en la naturaleza.

Ambos planes se enfocarán en reducir la presencia de basura en el entorno natural de todo el territorio de Galicia, tanto terrestre como marino, fomentando prácticas que reduzcan la incidencia que las basuras tienen en estos ecosistemas naturales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de prevención y control de la contaminación ya que pretende reducir los niveles de contaminación de la región, mejorando la calidad de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que la actuación contribuye al objetivo de economía circular ya que las actuaciones están encaminadas a mejorar la gestión de los residuos y reducir la contaminación derivada de la disposición de estos en el medio.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de prevención y control de la contaminación ya que pretende reducir los niveles de contaminación de la región, mejorando la calidad de los suelos, el agua y el aire.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La actuación tiene como objetivo reducir la presencia de residuos en el medio natural, por lo que contribuye al objetivo de protección de la biodiversidad y los ecosistemas ya que se mejorara su estado de conservación y, por ende, la capacidad de estos de desarrollarse.



3.5 Prioridad 2.F Recursos Hídricos

3.5.1 Objetivo Específico 5

3.5.1.1 2.5.04. *Mejora de la eficiencia y resiliencia hídrica en sistemas de abastecimiento y saneamiento*

La presente actuación tiene como finalidad apoyar a los ayuntamientos gallegos en la modernización y mejora de sus redes municipales de abastecimiento y saneamiento, con el objetivo de aumentar su eficiencia, sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático y el estrés hídrico.

Las actuaciones se alinean con las prioridades definidas por la Comisión Europea en el marco de la revisión intermedia del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 (COM(2025) 123 final), en particular con la necesidad de reforzar la resiliencia hídrica del ciclo urbano del agua, mediante inversiones que reduzcan pérdidas, mejoren la gestión de recursos y garanticen un uso eficiente del agua en entornos urbanos y rurales.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar las infraestructuras del sistema hídrico, generando una mejora en la calidad cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al cambio climático del 100%. También se mejorarán los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar de la eficiencia de los sistemas hídricos por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de pérdidas en las redes de abastecimiento, reduciendo la necesidad de extracción de recursos hídricos, reduciendo el estrés hídrico en las masas de agua. Las inversiones del conjunto de tipos de acción se encuentran recogidas en ámbitos de intervención con un coeficiente de contribución al medio ambiente del 100%. También se mejorarán los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i>		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.5.1.2 2.5.05. Inversiones en materia de saneamiento y depuración necesarias para el cumplimiento de las Directivas en materia de aguas

La acción consistirá en acometer inversiones destinadas a la mejora, rehabilitación y reconfiguración, allí donde sea necesario, de los sistemas de saneamiento y depuración de la comunidad autónoma.

Su objetivo principal es mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos receptores de las aguas residuales, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de tratamiento de aguas residuales, generando una mejora en los sistemas hídricos globales de la región, contribuyendo a los objetivos de adaptación al cambio climático, ya que una mejor gestión de los recursos hídricos permite reducir el riesgo asociado a sequías de la población gracias a la reducción de la necesidad de consumo de recursos hídricos gracias al aumento de su calidad.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene por objetivo mejorar los sistemas de aguas residuales por lo que contribuyen sustancialmente al buen estado de las masas de agua superficiales, subterráneas y marinas al reducirse el volumen de vertidos contaminantes a estas, y al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, contribuyendo sustancialmente a los objetivos de protección de los recursos hídricos y marinos. Las inversiones asociadas a la tipología de actuaciones analizadas se encuentran recogidas en un ámbito de intervención con un coeficiente de contribución a objetivos medioambiental del 100%.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Las nuevas actuaciones del Programa FEDER de Galicia 2021-2027 han sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones previstas tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. Los tipos de acción a los que se refiere esta evaluación DNSH contribuyen sustancialmente a reducir la contaminación de las aguas y la presión sobre las mismas, favoreciendo la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, en particular logrando un estado de conservación favorable de los hábitats naturales y seminaturales y de las especies o evitando su deterioro si su estado de conservación ya es favorable, y

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			protegiendo y restaurando los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
(iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.6 Prioridad 2.E RESTORE

3.6.1 Objetivo Específico 10

3.6.1.1 2.10.01. Intervenciones orientadas a la rehabilitación y recuperación de las áreas dañadas por los incendios y a la reducción de los impactos socioeconómicos derivados de los mismos

La operación tiene como finalidad apoyar la recuperación y la resiliencia de Galicia frente a los daños ocasionados por los incendios forestales registrados durante agosto de 2025. En aplicación del Reglamento (UE) 2024/3236 (RESTORE), las intervenciones persiguen la rehabilitación de infraestructuras públicas y ambientales, la restauración de ecosistemas, la reposición de equipamientos de emergencias dañados y la mejora de la resiliencia frente a futuros riesgos climáticos.

Las acciones se fundamentan en el principio de “reconstruir mejor”, garantizando no solo la reposición de lo perdido, sino también la prevención y adaptación al cambio climático, así como la protección del medio ambiente y del tejido social y productivo..

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	Las actuaciones de restauración forestal e hidrológica contribuyen a la captura de carbono a medio plazo y reducen riesgos futuros de emisiones asociadas a incendios. No se financian infraestructuras ni actividades con emisiones significativas de GEI.
Adaptación al cambio climático		x	La reconstrucción se realiza bajo el principio de “reconstruir mejor”, incorporando criterios de resiliencia climática (infraestructuras resistentes a sequías, olas de calor, incendios e inundaciones). Se incluyen inversiones específicas de prevención y adaptación.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	Las actuaciones hidrológicas (restauración de suelos, control de erosión y escorrentías) favorecen la calidad de las masas de agua y reducen riesgos de contaminación difusa tras los incendios.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		Las obras de reparación y reconstrucción incorporarán criterios de gestión adecuada de residuos de construcción y demolición, así como valorización de materiales cuando sea posible. No se prevé un impacto negativo en este objetivo.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	La restauración de suelos y masas forestales dañadas reduce la lixiviación de contaminantes y cenizas hacia aguas superficiales y subterráneas. La sustitución de equipamiento dañado se realizará cumpliendo normativa ambiental, evitando la introducción de contaminantes adicionales.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	La recuperación de ecosistemas forestales afectados es uno de los principales objetivos de la actuación. Se promueve la revegetación con especies autóctonas y la restauración de hábitats de interés comunitario, reforzando la biodiversidad y la resiliencia ecológica.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?			
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.7 Prioridad 2.G Vivienda

3.7.1 Objetivo Específico 11

3.7.1.1 2.11.01. *Promoción de vivienda protegida de promoción pública y rehabilitación de edificaciones en conjuntos históricos con destino a vivienda pública para colectivos vulnerables con dificultad de acceso*

La medida tiene por objeto incrementar el parque público de vivienda de titularidad del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS), tanto mediante la promoción de vivienda protegida de promoción pública (VPP) como a través de la rehabilitación de edificaciones residenciales públicas. En todos los casos, las viviendas resultantes se destinarán exclusivamente al alquiler, priorizando su adjudicación a personas y colectivos con mayores dificultades de acceso a la vivienda.

En coherencia con lo establecido en la Ley 1/2019, de 22 de abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia, la actuación combina dos líneas de intervención complementarias: por una parte, la construcción de obra nueva de vivienda pública, orientada a ampliar el parque disponible y dar respuesta a la creciente demanda; y, por otra, la rehabilitación de inmuebles ya existentes, que permite conservar y poner en valor el patrimonio edificado, contribuyendo a la revitalización de entornos urbanos consolidados.

De manera particular, las intervenciones de rehabilitación se alinean con los objetivos de protección del patrimonio cultural, mejora de la accesibilidad a la vivienda de los colectivos más vulnerables y dinamización económica y social de los conjuntos históricos. A estos efectos, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1/2019, se consideran actuaciones de rehabilitación edificatoria aquellas que consisten en la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento o intervención en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Las actuaciones de rehabilitación que se financiarán se localizan en Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural y en Áreas Rexurbe, de conformidad con lo previsto en la citada Ley 1/2019.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevas/remodelación de infraestructuras similares (educativas) tendrá un impacto

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los edificios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.8 Prioridad 3.A Movilidad

3.8.1 Objetivo Específico 2

3.8.1.1 Mejoras de accesibilidad y conectividad de las paradas de autobús situadas en la Red Autonómica de Carreteras de Galicia

Esta acción está dirigida a la mejora y modernización de las paradas de autobús ubicadas en la Red Autonómica de Carreteras mejorando su equipamiento (marquesinas, postes, bancos), su accesibilidad (rampas de acceso, información en braille u otros, pavimento con tacto visual, etc.), su información y señalización (plano de situación y recorridos, , etc.), y su seguridad.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través del transporte público, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. Las intervenciones contempladas van encaminadas a la reforma de infraestructuras ya existentes y no contemplan la instalación/remplazo de aparatos que utilicen agua (sanitarios, grifos, etc.), por lo que no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.8.1.2 Construcción de estaciones de autobús junto a estaciones de ferrocarril existentes

La multimodalidad es un aspecto clave para fomentar una movilidad sostenible y resiliente al cambio climático que permita a la ciudadanía combinar diferentes medios de transporte con facilidad. En este sentido, para facilitar la multimodalidad esta acción se concreta en construir terminales de autobuses conectadas con las nuevas estaciones ferroviarias. De este modo, se pretende crear centros multimodales que impulsen la utilización del transporte público por parte de la población al reducir tiempos de viaje e incrementar el nivel de confort.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través del transporte público, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene un impacto previsible nulo o insignificante sobre este objetivo medioambiental, pues no se espera que tenga una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	No se espera que las actuaciones previstas en esta medida tengan efectos significativos sobre la biodiversidad y los ecosistemas puesto que se desarrollaran fuera de zonas no urbanizables y/o protegidas por su alto valor ecológico.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o			

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.8.1.3 Mejora de la seguridad vial en puntos de concentración de accidentes de carreteras convencionales interurbanas

Las condiciones de seguridad vial en la Red Autonómica de Estradas de Galicia han ido mejorando continuamente aunque a día de hoy, el nivel de accidentalidad sigue siendo inaceptable.

Para reducir la siniestralidad en carreteras de titularidad autonómica ello, se proponen dos líneas de actuación: actuaren Tramos de Concentración de Accidentes (TCAs),y actuar en los márgenes de carreteras para reducir las consecuencias para las personas de los accidentes que se produzcan.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo mejorar el estado de seguridad de las carreteras de la región y reducir la siniestralidad. Este tipo de actuaciones conlleva una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO ₂ a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			(Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		x	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.8.1.4 Fomento de la movilidad a través de la ejecución del Plan de Senda de Galicia

Este Plan que se enmarca en la Estrategia gallega de Movilidad Sostenible, contempla el desarrollo de inversiones en sendas dirigidas a ciclistas y peatones que disponen de planificación y no se han finalizado en la actualidad, así como desarrollar una planificación y ejecución de sendas en comarcas adicionales que no cuentan con ellas. Se trata de desarrollar una infraestructura que permita la movilidad a pie y en bicicleta por toda Galicia.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo favorecer la movilidad de la población a través de medios sostenibles, reduciendo el uso del vehículo privado en entornos urbanos y metropolitanos y avanzando hacia la descarbonización en el consumo global de energía gracias a la reducción del uso de combustibles fósiles y, por ende, de la emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo completamente al objetivo de mitigación del cambio climático.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		x	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.8.1.5 Plan de acción contra el ruido

Esta acción consistirá en implantar las medidas propuestas para la atenuación del ruido en el Plan de Acción contra la Contaminación Acústica en las infraestructuras viarias de la red autonómica. Se trata de cumplir con la Directiva2002/49/CE que tiene como objetivo reducir el ruido ambiental, particularmente, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos sobre la salud humana.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	Las actuaciones tienen como objetivo reducir la contaminación acústica reduciendo las emisiones a través de barreras acústicas y la reducción del tráfico. Este tipo de actuaciones

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			conllea una mejora de las infraestructuras viales que, a su vez, tiene un efecto positivo en cuanto se reducen las emisiones de CO ₂ a la atmósfera gracias a una mayor eficiencia en la circulación de los vehículos, por lo que contribuye sustancialmente al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, conforme a la cual las actuaciones tienen un impacto nulo o insignificante en este objetivo climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	x		

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i>		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la		x	Se asegurará que las instalaciones no afectarán negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			ecosistemas, tampoco al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas). Por ello cuando sea preceptivo, se realizará la Evaluación de Impacto medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2011/92/EU. Por ello, en los casos en los que sea necesario, se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. Así mismo, se impulsará el cumplimiento de lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, traspuesta al ordenamiento jurídico español por el R.D. 1997/1995, en la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3.8.1.6 Digitalización y modernización de la gestión de la red autonómica de carreteras

Esta acción pretende facilitar la implantación de la Estrategia de Digitalización e Innovación en materia de Carreteras de Galicia interviniendo en 5 líneas: administración digital, digitalización de las carreteras y su entorno, integración de sistemas de información, desarrollo de nuevas soluciones e integración de sistemas inteligentes de transporte.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.9 Prioridad 4.A Transformación social

3.9.1 Objetivo Específico 2

3.9.1.1 Medidas de mejora de la dotación de infraestructuras y espacios educativos

Las infraestructuras educativas sufrieron un gran impacto y transformación como consecuencia de la pandemia. Se adaptaron abruptamente los métodos de enseñanza mixta, se implantaron medidas de seguridad en los centros y se cambió la dinámica de funcionamiento de los mismos. Todo esto se tradujo en un profundo cambio en la arquitectura educativa encaminada a la habilitación de espacios promotores del bienestar, de la inclusión, de la igualdad cara una vida más saludable y una sociedad más cohesionada que Galicia ha plasmado en el Plan de arquitectura pedagógica.

Por ello los nuevos centros educativos deben tener un diseño y configuración que les permita responder a necesidades y retos diversos de manera óptima. No se puede olvidar que los centros educativos son, posiblemente, el recurso comunitario con mayor implantación de cercanías en el territorio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la construcción de nuevas/remodelación de infraestructuras educativas tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros educativos están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.9.2 Objetivo Específico 5

3.9.2.1 Refuerzo de las Infraestructuras sanitarias de Atención Primaria y otros centros de atención especializada

Esta acción se centrará en la construcción, reforma y adaptación de centros de salud de acuerdo al Plan de Infraestructuras Sanitarias de Atención Primaria, completando las infraestructuras existentes, dando un mayor y mejor servicio a la población y solventando las carencias funcionales y operativas actuales, y adaptándose a la evolución demográfica de la población de referencia a la que prestan servicios.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la remodelación de infraestructuras sanitarias tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros sanitarios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies,

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.9.2.2 Desarrollo y puesta en funcionamiento de un Centro de prontoterapia

Esta acción está dirigida a la construcción, equipamiento y modernización de instalaciones y servicios de atención especializada mediante la construcción de un centro de protonterapia junto al hospital público Gil Casares de Santiago de Compostela.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	De acuerdo con el Estudio Ambiental Estratégico, la remodelación de infraestructuras sanitarias tendrá un impacto nulo o insignificante en este objetivo medioambiental. En todo caso, se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios.
Adaptación al cambio climático		x	La actuación prevista no supone la inclusión de soluciones de adaptación a los efectos adversos derivados del cambio climático, así como tampoco contribuyen al aumento de estos, por lo que causa un perjuicio nulo o insignificante sobre el objetivo de adaptación al cambio climático.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	x		
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	Los centros sanitarios están ubicados en zonas urbanas y por tanto no afectará negativamente a las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, ni al estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular los espacios de interés de la Unión (incluida la Red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la Unesco y otras áreas protegidas).

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		x	En todos los casos se asegurará el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/2013 en lo relativo a evaluación de impacto ambiental y en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013. En los que casos que no es de aplicación, se certifica tal circunstancia de manera motivada. En todos los casos se hace un análisis y seguimiento ambiental de la actuación. Para evitar el impacto de la obra, los riesgos de degradación medioambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico se identificarán y abordarán de conformidad con los requisitos de las Directiva 2000/60/CE (Directiva marco del agua), Directiva 2008/56/CE (Directiva marco sobre la estrategia marina) y Directiva 2006/118/CE relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.9.2.3 Implantación de infraestructuras de apoyo a la red de transporte sanitario urgente de Galicia

Esta línea de actuación proyecta reforzar la red de infraestructuras de apoyo para el transporte urgente que permitan la coordinación y encuentro entre vehículos sanitarios urgentes y faciliten las operaciones de transbordo de usuarios entre los distintos medios que integran la asistencia sanitaria urgente.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI Pase a parte 2	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.10 Prioridad 4.B Cultura y Turismo

3.10.1 Objetivo Específico 6

3.10.1.1 Fortalecimiento del Camino de Santiago

El Camino de Santiago se ha convertido en un importante motor económico de Galicia contribuyendo a lograr un verdadero reequilibrio territorial y a lograr mantenerla población de los municipios y comarcas por las que discurren los caminos, con una especial afectación a los núcleos rurales. En este sentido, esta acción se centra en la ejecución de intervenciones a lo largo del trazado del Camino de Santiago en territorio gallego de mejora en las infraestructuras turísticas

del Camino e implantación de métodos de seguridad en el Camino para su correcta adecuación a los estándares actuales de accesibilidad, respeto al medio ambiente y seguridad viaria.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.10.1.2 Conservación del patrimonio cultural de Galicia

Con objeto de conservar, restaurar y poner en valor el patrimonio cultural de Galicia, se realizarán:

- Intervenciones sobre los bienes protegidos para garantizar su conservación, restauración y puesta en valor como elementos poseedores de singulares valores sociales y simbólicos de las áreas en las que se encuentran, de las que también son referentes culturales, simbólicos y de expresión de su identidad.
- Intervenciones de conservación y restauración de los espacios exteriores e interiores y de los elementos ornamentales y artísticos de valor cultural de los inmuebles protegidos, incluidas las cubiertas y el entorno inmediato vinculado al bien cultural.
- Obras para mejorar la accesibilidad, la interpretación cultural y la visita pública a estos inmuebles.
- Intervenciones arqueológicas y restauración para la puesta en valor de yacimientos arqueológicos dirigidas a mejorar y facilitar su visita (ej. conservación, puesta en valor, musealización para la visita pública y utilización turística o como recurso educativo, cultural y para el desarrollo local de los yacimientos arqueológicos).
- Intervenciones dirigidas a mejorar el estado de conservación, seguridad y protección ante riesgos para fomentar el turismo sostenible y el potencial del patrimonio cultural para la recuperación económica, la inclusión social y la innovación social.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	x		

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	x		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI <i>Desestimar actuación</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
<i>Mitigación del cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?			
<i>Adaptación al cambio climático.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?			
<i>Utilización y protección sostenible de los recursos hídricos y marinos.</i> ¿Se espera que la actuación sea perjudicial (i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o (ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?			
<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.</i> ¿Se espera que la medida (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la		x	Teniendo en cuenta los impactos relacionados con el consumo de recursos y generación de residuos que producen los proyectos de renovación energética, se adoptarán medidas que agilicen la transición a una economía circular, apoyándose

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o (iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?			fundamentalmente en el principio de jerarquía de los residuos, priorizando la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado, y en el Protocolo de gestión de residuos de la construcción y demolición. En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligroso.
<i>Prevención y el control de la contaminación.</i> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?		x	No se espera que la medida vaya a generar un aumento significativo de la emisión de gases contaminantes a la atmósfera (de hecho, el carácter general de las actuaciones contempladas hace prever una reducción de las emisiones asociada a la disminución del consumo energético) o tengan efecto sobre el aire, ni que las actuaciones vayan a afectar a los recursos hídricos y marinos, ni que se vayan a producir alternaciones significativas en el estado, calidad o usos del suelo. Las actuaciones previstas en esta medida no contendrán amianto ni sustancias muy

Parte 2 – Evaluación sustantiva			
Preguntas	SI Desestimar actuación	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.</i> ¿Se espera que la medida vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			

3.10.1.3 Ayudas al desarrollo de Planes de Sostenibilidad Turística en zonas no urbana

Los planes de sostenibilidad turística son un importante factor de desarrollo económico y dinamización turística, por lo que esta acción consistirá en proporcionar ayudas a las entidades locales de núcleos no urbanos para el desarrollo de los mismos.

Así, el objetivo del PST es generar una oferta turística que integre la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, desarrollando estrategias de resiliencia frente a los nuevos retos del ecosistema turístico, desde el cambio climático, hasta la sobredemanda turística, la estacionalidad o las crisis sanitarias y de seguridad. Además, esta actuación se encuentra completamente alineada con el Itinerario de transición para el turismo, que considera la diversificación de la oferta como un objetivo estratégico de la industria para apoyar la competitividad y la resiliencia del sector.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, contribuyendo sustancialmente a la reducción del consumo energético y, por tanto, de las emisiones de CO ₂ asociadas a la producción de energía.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, por lo que contribuye sustancialmente a la utilización sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	La actuación tiene como objetivo incorporar la sostenibilidad en el sector turístico, mejorando la eficiencia en la utilización de los recursos, por lo que contribuye sustancialmente a la promover los valores de la economía circular.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.

3.10.1.4 Promoción del destino turístico Galicia

Se impulsarán campañas de promoción turística focalizadas tanto en los destinatarios como en los países de afectación que permitan la atracción de visitantes a las zonas no urbanas de la región con objeto de favorecer una desestacionalización de la actividad turística, generar nuevas actividades económicas que contribuyan a la fijación y mantenimiento de la población en las zonas no urbanas de Galicia, y fomentar un crecimiento económico ordenado en todo el territorio.

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
Mitigación del cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Adaptación al cambio climático		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		x	El Programa FEDER de Galicia 2021-2027 ha sido sometido a una evaluación ambiental estratégica ordinaria, conforme a la cual la

Parte 1 – Evaluación simplificada			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el «principio DNSH» de la medida	SI <i>Pase a parte 2</i>	NO	Si ha seleccionado «No», explique los motivos
			actuación programada tiene impacto nulo o insignificante sobre este objetivo.